RAWSON, 05 de abril de 2.019.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“A. A., L. c/Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa” (Expte. N° 23.117 – Año 2.013)**.----------
------ **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ Que a fs. 275/276, el actor presenta una nueva liquidación de intereses. Los calcula desde el 02/11/2.018 hasta el 01/04/2.019, a la tasa activa del Banco de Chubut SA (Operaciones de descuento de documentos a 30 días y restantes operaciones vencidas). ----------

------ Reseña, que por Sentencia Definitiva N° 86/SCA/15 se estableció el monto de condena en la suma de $92.343,02. Entiende que esta última ha generado y genera intereses hasta tanto la Provincia efectivice su obligación. ----------

------ Indica que por Sentencia Interlocutoria N° 3/SCA/19 se aprobaron los intereses hasta el 01/11/2.018, en la suma de $94.771,64.----------

------ Advierte que no se intimó de pago a la deudora, sino que se fijó fecha de audiencia para el día 27 de marzo de 2.019, a fin de establecer la forma de pago de la deuda que mantiene la Provincia. Por lo que solicita que se apruebe en concepto de intereses la suma de $18.357,79. ----------

------ A fs. 277 se ordenó correr el traslado de rito a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 279 sin que esta respondiera.----------

CONSIDERANDO: ----------

------ I. Que por Sentencia Definitiva N° 02/SCA/15 (fs. 109/128 vta.), se hizo lugar parcialmente a la demanda y se condenó a la demandada, Provincia del Chubut, a abonar al actor una suma “...equivalente a los días de licencia anual pendientes de usufructo...”. ----------

------ Que por Sentencia Interlocutoria N° 86/SCA/15 (fs. 141/144) se aprobó ese monto de condena (el capital) en la suma de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($92.343,02).----------

------ Que esa es la deuda única, líquida y exigible, sobre la cual se admite calcular y adicionar los intereses por mora, conforme se analizó en la Sentencia Interlocutoria N° 92/SCA/17 (fs. 233/235 vta.).----------

------ Que por SI N° 3/SCA/19 (fs. 271/272), se aprobaron interés es sobre aquel capital de condena, desde el 21 de septiembre de 2.015 hasta el 1 de noviembre de 2.018, en la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL

SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($94.771,64).---------- 2. Que en esta oportunidad, liquida intereses sobre dicho capital de condena ($92.343,02), por el período que abarca desde el 02/11/2.018 hasta el 01/04/2.019. Atento que la tasa y los cálculos efectuados son correctos, corresponde aprobarlos por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($18.357,79).---------- Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería el Superior Tribunal de Justicia.---------- **R E S U E L V E:** ---------- **1°) APROBAR** la liquidación de intereses sobre el capital de condena, presentada por el actor a fs. 275/276, desde el 02/11/2.018 hasta el 01/04/2.019, en la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($18.357,79).---------- **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ---------- FDO. MIGUEL ÁNGEL DONNET - ALEJANDRO JAVIER PANIZZI - MARIO LUIS VIVAS.---------- RECIBIDA EN SECRETARÍA EL 05 DE ABRIL DE 2.019. S.I. REGISTRADA BAJO EL N° 021/SCA/2019. ---------- FDO. DIANA NOEMÍ SALTO - SECRETARIA.